

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS "GADPS" Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS "ESPE"

COMPARECIENTES.-

Comparecen a la suscripción del presente Convenio:

- 1) El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos, representado por el señor Guido Vargas Ocaña, Prefecto de Sucumbíos; a quien en adelante se le denominara "GADPS", y;
- 2) La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, representada por el señor General de Brigada, Roque Apolinar Moreira Cedeño, en calidad de Rector, a quien en adelante se le denominara "La ESPE".

Las partes libre y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.1. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- 1.2. En Art. 350 de la Constitución del Ecuador, establece que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.
- 1.3. La Carta Magna puntualiza, en su Art. 385 que: "El sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, en el marco del respeto al ambiente, la naturaleza, la vida, las culturas y la soberanía, tendrá como finalidad:
 1. Generar, adaptar y difundir conocimientos científicos y tecnológicos.
 2. Recuperar, fortalecer y potencializar los saberes ancestrales,
 3. Desarrollar tecnologías e innovaciones que impulsen la producción nacional, eleven la eficiencia y productividad, mejoren la calidad de vida y contribuyan a la realización del buen vivir.

- 1.4. A su vez el Art. 386 de la Carta Magna manifiesta: "El Sistema comprenderá programas, políticas, recursos, acciones, e incorporara a instituciones del Estado, Universidades y Escuelas Politécnicas, Institutos de Investigación Públicos y Particulares, Empresas Publica o Jurídicas, en tanto realizan actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y aquellas ligadas a los saberes ancestrales.
- 1.5. El Art. 387 manifiesta que será responsabilidad del Estado, facilitar e impulsar la incorporación a la sociedad del conocimiento para alcanzar los objetivos del régimen de desarrollo; promover la generación y producción de conocimientos, fomentar la investigación científica y tecnológica, y potencializar los haberes ancestrales, para así contribuir a la realización del buen vivir.
- 1.6. El literal f) del Art. 42 del COOTAD, otorga a los Gobiernos Provinciales la competencia exclusiva de fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias.
- 1.7. El GADPS, es una Corporación de derecho público que goza de autonomía y representa a la provincia. Como tal, persigue entre sus objetivos principales, la promoción del desarrollo cultural y material de la Provincia, el constante mejoramiento de su capacidad de gestión orientada a fortalecer su desarrollo institucional, ampliar su ámbito de acción y mejorar la calidad de los servicios que presta a la comunidad.
- 1.8. El GADPS, por medio de la Secretaria Técnica de Cooperación Internacional, en conjunto con otras direcciones; han diseñado y desarrollado varios programas y proyectos que permiten atender las demandas, requerimientos y necesidades más sentidas de la población a la cual representan, con el objetivo de contribuir a mejorar, de manera sostenida, la capacidad productiva, comercial, industrial de la Provincia de Sucumbíos
- 1.9. Dentro de las políticas sectoriales y competencias el GAD Provincial de Sucumbíos, cuenta con Unidades Desconcentradas tales como Corpo Sucumbíos y Sucumbíos Solidario.
- 1.10. De acuerdo al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE", Art.1.- Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE", es una Institución de Educación Superior, con personería Jurídica, autonomía administrativa y patrocinio propio, de derecho público, con domicilio en la ciudad de Quito y sede principal en la ciudad de Sangolqui; se rige por la Constitución Política de la Republica, la Ley de Educación Superior, su Ley Constitutiva Decreto No. 2029, publicado en el Registro Oficial No.487 del 20 de diciembre de 1977, otras leyes conexas, el presente estatuto, los reglamentos expedidos de acuerdo con la ley y por normas emitidas por sus órganos de administración y autoridades".

- 1.11. La ESPE cuenta con varios Departamentos y Carreras que forman profesionales directamente vinculados con el desarrollo económico y productivo de los sectores agrícola, comercial, industrial, turístico y otros de la Provincia de Sucumbíos y del país en general. Cuenta también con una excelente infraestructura y laboratorios de última generación para apoyar la investigación y la vinculación con la colectividad.
- 1.12. Es función principal de las Universidades y Escuelas Politécnicas, el estudio y el planteamiento de soluciones para los problemas del país; por lo que, la cooperación interinstitucional del GADPS con las instituciones de Educación Superior es un instrumento pertinente al mejor cumplimiento de su gestión.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.-

- 2.1. El presente convenio regula la cooperación interinstitucional y determina los compromisos y obligaciones de las partes, particularizando la relación jurídica que origina desde su celebración y que contraen los intervinientes al amparo de la Constitución y las leyes de la República del Ecuador.

TERCERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO.-

- 3.1. Implementar y desarrollar conjuntamente proyectos de investigación, tanto científica como aplicada, entre el Gobierno Provincial de Sucumbíos y la ESPE, a fin de atender las demandas, requerimientos y necesidades de la población, con el objeto de contribuir a mejorar de manera sostenida, la competencia tecnológica y la calidad de vida de los habitantes de la Provincia de Sucumbíos.
- 3.2. Crear y mantener mecanismos de cooperación y asistencia técnica entre las dos Instituciones, que permitan la ejecución de proyectos de investigación, transferencia de tecnología, capacitación y prestación de servicios Agro productivos dirigidos preferentemente a los pequeños y medianos productores de la Provincia de Sucumbíos.
- 3.3. Impulsar, promover, financiar dentro de lo que sea posible la ejecución de planes, programas y proyectos de carácter científico, técnico y social, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la colectividad.
- 3.4. Incorporar a los jóvenes, desde su época estudiantil, en el desarrollo de los sectores productivos ubicados principalmente en áreas rurales de la Provincia de Sucumbíos, reactivando este sector a fin de favorecer a la economía nacional. Para alcanzar este objetivo, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos proporcionará las todas las facilidades logísticas para que los estudiantes de las

distintas carreras de la ESPE puedan realizar pasantías en los proyectos de la Corporación Provincial, mediante la suscripción de un contrato de pasantías individual. De igual forma, se propondrán y asistirán temas de tesis de interés del Gobierno Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos, previas a obtener el título profesional, relacionado con proyectos prácticos que favorezcan a las comunidades rurales, promoviendo la organización y creación de pequeñas y medianas empresas rurales gestionando el financiamiento y los servicios, que permitan elevar la productividad y el encadenamiento efectivo del pequeño productor a los mercados nacionales y globales, o que desarrollen e incorporen nuevas tecnologías que permitan la obtención de productos económicamente rentables y ambientalmente sustentables, que garantice la seguridad alimentaria de Sucumbíos.

- 3.5. Apoyar en la realización de inventarios, estudios y diseños de carreteras, hidrovías y puertos artesanales que integren el Plan Vial de la provincia de Sucumbíos.
- 3.6. Actualizar a detalle la zonificación agroecológica de la Provincia de Sucumbíos, con énfasis a determinar zonas potencialmente aptas para la producción.
- 3.7. Mejorar la Estructura de Datos Espaciales mediante la actualización cartográfica y la creación de una plataforma accesible a las diferentes disciplinas de las áreas operativas de la institución.
- 3.8. Apoyar en la elaboración del modelo de gestión para la unidad de Gestión Ambiental del GADPS, mediante el diseño de procesos óptimos para el cumplimiento de las obligaciones y competencias en el cuidado del medioambiente.
- 3.9. Apoyar la formulación del Plan de Riego y Drenaje de la Provincia de Sucumbíos, con un equipo técnico multidisciplinario que dirija la elaboración de los diferentes programas y proyectos en el ámbito de esta competencia.
- 3.10. Impulsar la sistematización de procesos internos para mayor eficacia de los servicios que presta la institución tanto internos como externos.
- 3.11. Fortalecer las capacidades del talento humano del GADPS y los ciudadanos de la Provincia de Sucumbíos, a través de la oferta académica de la ESPE con las modalidades y dependencias existentes.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

4.1. RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:

- 4.1.1. Establecer, en forma conjunta, las áreas técnicas administrativas de asesoría o gestión que pueden ser objeto de la cooperación técnica e institucional dentro del marco del presente convenio e incorporarlas en un Plan Anual de Trabajo.

- 4.1.2. Definir los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que se puedan realizar e incorporarlos en el Plan Anual de Trabajo.
- 4.1.3. Una vez que se defina la agenda de trabajo, las dos instituciones proporcionaran las facilidades necesarias para el desarrollo de las actividades de cooperación, tales como el acceso a los sitios de trabajo, a la información disponible, a los servicios o proyectos con que cuentan las dos instituciones, entre otros.
- 4.1.4. Facilitar la participación de profesionales de distintas disciplinas, para el adecuado desarrollo del presente convenio.
- 4.1.5. Gestionar, en la medida que sea posible, la consecución de recursos nacionales o internacionales que permitan realizar los proyectos contemplados en el Plan Anual de Trabajo, a partir de convenios especiales.
- 4.1.6. Realizar reuniones e informes trimestrales de seguimiento y evaluación del Plan Anual de Trabajo.

4.2. EL GADPS SE COMPROMETE A:

- 4.2.1. Coordinar la participación de sus profesionales en los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico o gestión institucional que se puntualicen en la Plan Anual de trabajo.
- 4.2.2. Permitir la utilización de espacios e instalaciones de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos, a saber: Corpo Sucumbíos; previa definición conjunta del Plan Anual de Trabajo, para desarrollar proyectos de investigación o de prácticas o pasantías estudiantiles.
- 4.2.3. Permitir que profesionales colaboren en la orientación técnica de tesis de grado, pasantías de estudiantes de la ESPE, quienes actuaran como facilitadores y nexos de unión entre la ESPE y los sectores rurales o comunidades indígenas de la Provincia o en proyectos del GADPS.
- 4.2.4. Difundir en los medios de comunicación de la institución, un resumen ejecutivo de cada uno de los proyectos que se ejecuten producto del presente convenio, con el fin de difundirlos a toda la comunidad.
- 4.2.5. Sugerir temas de tesis de grado y remitir a la ESPE temas de tesis de grado que contarán con asistencia y/o auspicio del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos, para conocimiento de los señores directivos de carrera, estudiantes y egresados de la ESPE que tengan relación con proyectos aplicables en el sector productivo urbano o rural de la provincia.
- 4.2.6. Incorporar a profesionales de distintas ramas en los proyectos de capacitación a sectores rurales pobres de Sucumbíos.
- 4.2.7. Enviar a la ESPE requerimientos de servicios a la comunidad para los sectores rurales pobres, que pueden ser atendidos a través del

desarrollo de proyectos integradores, en las carreras con especialidades afines a los requerimientos.

- 4.2.8. Cubrir los gastos económicos que conlleven el traslado desde y hacia la sede, tanto para estudiantes, personal y docente de la ESPE, así como también del alojamiento y alimentación durante la estadía en la provincia de Sucumbíos.

4.3. LA "ESPE" SE COMPROMETE A:

- 4.3.1. Poner a disposición, para la realización del convenio, su capacidad instalada, que fuera necesaria.
- 4.3.2. Motivar a que estudiantes de la ESPE realicen sus pasantías o elaboren sus tesis de grado, en el marco del presente convenio.
- 4.3.3. Permitir el involucramiento de profesores y de estudiantes de los últimos años de las carreras señaladas en proyectos de toda índole desarrollados para el bienestar de la ciudadanía de Sucumbíos.
- 4.3.4. Facilitar la capacitación de los profesionales del GADPS, mediante cursos, seminarios u otros programas que sirvan como metodologías para actualizar los conocimientos.
- 4.3.5. Difundir a los directores de departamento de carrera, docentes y estudiantes; temas de tesis de interés para el GADPS, así como problemas de las comunidades que pueden ser solucionados a través del desarrollo de proyectos integradores.
- 4.3.6. Fortalecer las capacidades del talento humano del GADPS y la ciudadanía de la Provincia de Sucumbíos a través del acceso a la oferta del centro de formación continua y otras dependencias de la ESPE ubicadas en la provincia de Sucumbíos.

QUINTA: DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.-

- 5.1. Para llevar a cabo la planificación, coordinación, ejecución y seguimiento de las actividades comprometidas mediante este convenio, se conformaría un Comité de Coordinación integrado por dos (2) Representantes de cada una de las partes, cuya designación será comunicada por escrito. Sin embargo, la coordinación y supervisión del presente convenio, por parte del GADPS, estará a cargo de la Secretaria Técnica de Cooperación Internacional, lo cual no excluye la participación de otras Secretarías, Direcciones Técnicas y Operativas del Consejo. Corresponde al Comité de Coordinación, elaborar el Plan Anual de Trabajo y obtener la aprobación de las autoridades institucionales.

SEXTA: EJECUCIÓN DEL CONVENIO.-

- 6.1. Para tener un mejor control de la adecuada ejecución del presente convenio, los

miembros del Comité de Coordinación, suscribirán Actas, al momento en que se concluya cada uno de los proyectos contenidos dentro del Plan Anual de Trabajo, en las que se dejara constancia de lo actuado.

Los trabajos que se produzcan durante la ejecución del presente convenio serán aprobados por los miembros del Comité de Coordinación.

Una vez concluidos, los trabajos se entregaran a las dos Instituciones. Aquellos que tengan un enfoque comunitario, serán entregados para su aplicación a la comunidad respectiva mediante un Acta de Entrega Recepción.

Para la ejecución de cada una de las actividades que se desarrollen en función del Plan Anual de Trabajo y el Plan Operativo Anual, se suscribirán convenios específicos. Los convenios específicos se sustentaran en proyectos, para cuya ejecución se definirá el alcance de los mismos, responsabilidades de las partes, presupuesto, cronogramas de ejecución, formas de financiamiento y otros compromisos de las partes.

SEPTIMA: RELACIÓN LABORAL.-

- 7.1. En la ejecución del presente Convenio, ninguna de las partes adquiere relación de servicio público o laboral del personal que su contraparte asigne para la ejecución de este convenio y de los convenios específicos, en virtud de que el personal que trabajará en el Convenio, tiene relación laboral con cada institución.

OCTAVA: RECIPROCIDAD.-

- 8.1. Las Partes se comprometen a reconocer mutuamente su contribución para la ejecución de las actividades convenidas. Si durante la ejecución del presente convenio se obtuvieren resultados susceptibles de apropiación de propiedad intelectual, dicha apropiación corresponderá a la institución que la generó y al proyecto, compartida, corresponderá a las dos partes.

NOVENA: DIVULGACIÓN DE RESULTADOS.-

- 9.1. El GADPS y la ESPE acuerdan que los resultados científicos y técnicos obtenidos en la ejecución de las acciones, podrán ser publicados independientemente por cualquiera de las partes en forma conjunta o por medio de los órganos de difusión de cada institución o por otros, haciendo constar la contribución de cada uno de ellos en el logro de tales resultados.

DÉCIMA: DURACIÓN.-

- 10.1. El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años, a partir de su

suscripción, pudiendo ser renovado por el mismo periodo, las veces que se estime conveniente, por acuerdo expreso de las partes.

DÉCIMA PRIMERA: FINANCIAMIENTO.-

11.1. Todos los gastos que demande la ejecución del Convenio en cuanto a su implementación, desarrollo y operación, estarán a cargo de cada institución en lo que le corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Trabajo y Presupuesto Operativo Anual. Los gastos incluirán el transporte desde y hacia la sede, tanto para estudiantes, personal y docente de la ESPE, así como también del alojamiento y alimentación durante la estadía en la provincia de Sucumbíos.

11.2. La intervención de los delegados del Consejo, en el Comité de Coordinación, al tiempo de la formulación del Plan Anual de Trabajo, no constituye compromiso presupuestario, sin la aprobación del mismo por el Prefecto.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN.-

12.1. Por incumplimiento del objeto

12.2. Por cumplimiento del plazo

12.3. Por mutuo acuerdo de las partes, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses interinstitucionales ejecutar total o parcialmente el convenio.

DÉCIMA TERCERA: NORMA SUPLETORIA.-

13.1. En todo lo que no esté previsto en este convenio, se entenderán incorporadas las normas de Derecho Común aplicables para esta clase de instrumento.

DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS.-

14.1. En caso de surgir controversias derivadas de la ejecución del presente Convenio que no pudieren ser solucionadas directamente por las partes, éstas se someterán a los procedimientos de mediación y/o arbitraje administrado en derecho, a través de cualquier Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura, y solo para el caso de no haber solución, se someterán a los Jueces competentes de la ciudad de Quito, y al trámite establecido por la Ley en esta materia.

DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN.-

15.1. Como constancia de aceptación expresa de lo que antecede, las Partes

